



## ACTA DE INSPECCIÓN


\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

**CERTIFICAN:** Que, los días ocho, nueve y diez de octubre de dos mil catorce D. \_\_\_\_\_ y los días nueve y diez de octubre de dos mil catorce Dña. \_\_\_\_\_ se personaron para realizar una Inspección en el emplazamiento de la central nuclear de Ascó (Tarragona); cuyas unidades I y II tenían vigentes las respectivas Autorizaciones de Explotación otorgadas por sendas Órdenes Ministeriales fechadas el 22-SET-2011, por un periodo de diez años.

Que la Inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del Titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 9-OCT-2014. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010). Así como realizar comprobaciones relativas al estado de cumplimiento de diversos apartados de las Instrucciones Técnicas Complementarias post-Fukushima, de acuerdo con los puntos previstos en la agenda enviada previamente por el CSN a la Central Nuclear de Ascó (CNA).

Que la Inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del Titular de dicha central: D. \_\_\_\_\_ (Jefe de Seguridad Integrada y Coordinador del PEI), D. \_\_\_\_\_ (Técnico del PEI), Dña. \_\_\_\_\_ (Licenciamiento y Seguridad Operativa) y, parcialmente, por D. \_\_\_\_\_ (Instructor del PEI) y D. \_\_\_\_\_ (Jefe de Garantía de Calidad de CNA); a efectos de las comprobaciones relativas al estado de cumplimiento de diversos apartados de las ITCs fue recibida y presenciada por D. \_\_\_\_\_ (Coordinador del Proyecto de refuerzo de la Seguridad) y, parcialmente, por D. \_\_\_\_\_ (Jefe de Alara operacional). Todos ellos manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que, los representantes del Titular de la instalación, fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificaba a los efectos de que el Titular pudiera expresar qué información o



documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los dichos representantes y personal técnico de la mencionada central, a requerimiento de la Inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación al estado de cumplimiento de las ITC post-Fukushima, la Inspección realizó el seguimiento de los requisitos 1.2, 2.4.a, 2.4.b y 2.4.c de la ITC-5 (CSN/ITC/SG/AS0/14/01, de 9-ABR-2014); de los requisitos 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, de la ITC-3 (CSN/ITC/SG/AS0/12/01, de 15-MAR-2012) y de los requisitos 4, 5.4, 5.6, 5.7 y 5.8 de la ITC-4 (CSN/ITC/SG/AS0/12/02, de 26-JUL-2012).

- En relación al cumplimiento del requisito 4.1.3. de la ITC-3 y 5.6 de la ITC-4, el Titular informó a la Inspección que la medida provisional implantada hasta la puesta en marcha del CAGE es el CAT alternativo que se ubica en el CAT de la unidad no afectada, en la Sala de Control de la Unidad no afectada, en el Centro de Soporte Exterior de CN Vandellós II ubicado en el Edificio de Ingeniería de CN Ascó y en el Centro de Visitas de CN Ascó. Los CAT alternativos actualmente se encuentran recogidos en el procedimiento PAE-4.02 Rev. 19 de fecha 30-SEP-2014 e incluido en el PEI revisión 16.
- La Inspección llevó a cabo una visita al CAT alternativo ubicado en el edificio de Ingeniería, compartiendo espacio y parte de su dotación con el Centro de Soporte Exterior (CSE) de CN Vandellós II, y realizó una comprobación aleatoria del material y equipos que se encontraban en dicho Centro.
- En relación al cumplimiento del requisito 2.4.a de ITC-5 en relación a la puesta en servicio del nuevo Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE), se informó a la Inspección que ésta se encuentra recogida en la acción de PAC 14/1949/19, en estado pendiente de implantación y asignación dentro de plazo; y está programada la implantación de la PCD C-32598, de la que está en fase de elaboración las especificaciones de compra de los equipos de infraestructura críticos y prevista para el mes de octubre la solicitud de ofertas de obra civil del edificio CAGE; a fecha de inspección, se mantiene la fecha límite de ejecución de 31-DIC-2015, aunque el Titular contempla la posibilidad de un potencial deslizamiento hasta el segundo semestre de 2016.
- En relación al cumplimiento del requisito 4.1.4. de la ITC-3, en cuanto a la operatividad del CAE (Centro de Apoyo en Emergencia), el Titular manifestó que se habían realizado las pruebas del CAE y elaborado el "Informe de resultados de las pruebas del Centro de Apoyo a la Emergencia", de referencia 001557 y fecha 12-MAY-2014; el cual identificaba las incidencias y áreas de mejora detectadas en el transcurso de las pruebas,

# SN

CSN/AIN/AS0/14/1045  
Hoja 3 de 16

recogidas estas últimas en la entrada en PAC 14/2417, que la Inspección comprobó se encontraba en estado “en evaluación”.

- La Inspección solicitó información acerca de las áreas de mejora detectadas, y se le indicó lo siguiente: que el procedimiento CAE-PO-01 Rev. 0 de [REDACTED] para la operación de los grupos electrógenos deberá incluir un plano con los colores que indican la correcta secuencia de fases; que no se prevé la instalación de un pescante fijo en la balsa de salvaguardias para la operación de las bombas, ya que la conexión fija en las tuberías de reposición a las torres de refrigeración de ambas unidades desde el sistema de agua de servicios de salvaguardias tecnológicas harían innecesaria dicha estructura; que se está en proceso de dotar al camión cisterna de avisador acústico de marcha atrás y que se han identificado las mejoras a implantar en una ruta alternativa para la entrada y salida de los generadores diesel.
- La Inspección comprobó, en relación a las conexiones a los equipos del CAE, que se disponía de trifurcador de caudales de la descarga de la bomba de baja presión, ubicado en el área de almacenamiento seguro. Aunque dentro de los equipos del CAE se postula el aporte a planta de dicho trifurcador desde la sede del CAE.
- En relación al cumplimiento del requisito 4.1.5. de la ITC-3, 5.8 de la ITC-4 y 2.4.b de la ITC-5 en cuanto a las mejoras provisionales y definitivas a llevar a cabo en los sistemas de comunicación en emergencia, el Titular informó sobre el avanzado estado de implantación de las mismas; en concreto se informó del estado de avance de las modificaciones de diseño PCD 1-35183, PCD 2-35183 (Dotar a las salas de control y CAT de terminal fijo autónomo de red [REDACTED]), actualmente implantada parcialmente y en implantación respectivamente; PCD 1-35184, PCD 2-35184 (Dotar de alimentación por baterías a las unidades máster y a los amplificadores de cobertura), actualmente en implantación y fecha prevista de finalización 31-DIC-2014; PCD C-35001 (unidad móvil de comunicaciones con mecanismos de cobertura [REDACTED]), actualmente implantada y ubicada en el área de almacenamiento seguro. Así mismo, el Titular indicó que ya se disponía de 6 terminales móviles satélite [REDACTED] ubicados en sala de control, CAT y CAT alternativos y que se prevé disponer de un total de 18 unidades. En cuanto a la implantación de un diesel portátil asociado a la mejora de las comunicaciones, se informó a la Inspección que era parte integrante de la unidad móvil capaz de sustituir la estación base instalada en un remolque dedicado ya implantado y ubicada en el área de almacenamiento seguro.
- En relación al cumplimiento del requisito 4.1.6 de la ITC-3, en cuanto al análisis del tiempo en que una vía de acceso se mantiene inutilizable por inundación que supere la cota 48,11 metros, se informó a la Inspección que se mantenía lo plasmado en los informes semestrales enviados al CSN sobre el estado de compromisos derivados de la ITC-3; la Inspección solicitó información adicional acerca del llamado “Acceso a través de la carretera de la Fatarella” y se indicó que podría haber unos centímetros de agua (20

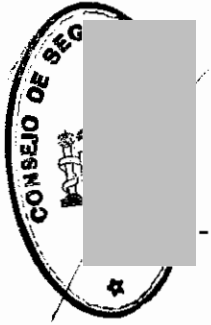


# SN

CSN/AIN/AS0/14/1045  
Hoja 4 de 16

centímetros en una estimación grosera) en la rotonda de Ascó en el caso postulado, considerándose transitable; aún así, se analizaría por si se derivase alguna medida.

- En relación al cumplimiento del requisito 4 de la ITC-4, en cuanto a los mecanismos físicos y administrativos establecidos en la central para evitar que las barreras de seguridad física puedan suponer una limitación a la necesaria movilidad y facilidad de acceso a las diversas áreas de la central durante el transcurso de una situación de emergencia, el Titular indicó que se han identificado las posibles limitaciones y adoptado o estar en vías de adoptar medidas al respecto. El Titular informó a la Inspección que aspectos específicos al respecto se incluirían en los procedimientos de seguridad física correspondientes. El Titular indicó que la información asociada a aspectos de seguridad física está clasificada como confidencial y no se mostró a la Inspección constancia de envío al CSN de dicha información.
- En el proceso de elaboración del Acta el Titular informó que mediante carta ANA/DST-L-CSN-2791 de fecha 28-DIC-2012 y posterior reenvío en fecha 11-ABR-2014, se había remitido un informe confidencial de Seguridad Física en el que se respondía al requisito 4 de la ITC-4.
- En el transcurso de la visita a planta se realizaron comprobaciones relacionadas con los mecanismos físicos ante citados.
- En relación al cumplimiento del requisito 5.4 de la citada ITC-4, en cuanto a los análisis que tengan en cuenta lo relativo al diseño de las áreas seguras para almacenar el material y el equipo necesarios para el plan de respuesta, el Titular informó de la existencia de dos localizaciones, esto es, el almacén seguro, actualmente ya operativo, que se encuentra situado en las inmediaciones de la zona que albergará el CAGE y la futura plataforma de evacuación aérea, y el almacén interior de equipos, área segura situada en el interior de la zona protegida, el cual está previsto que contenga el material necesario para llevar a cabo la inyección de agua a los generadores de vapor, dada la urgencia inherente a dicha estrategia y con una previsión de estar operativo antes de finalizar el presente año.
- En relación al almacén seguro de equipos portátiles, el Titular informó que se encuentra procedimentado el mantenimiento periódico de dichos equipos: se mostró a la Inspección el procedimiento PA-195 “ Disponibilidad y capacidad funcional de los equipos fijos y portátiles de las Guías de Mitigación de Daño Extenso”, en revisión 0 de 30-JUN-2014; el anexo IV detalla las tareas de mantenimiento previstas, frecuencia definida, procedimiento asociado y responsable asignado; el anexo V recoge las bases para el establecimiento de criterios de aceptación en pruebas de equipos de las GMDE’s y en el anexo VI se establece un plan de medidas compensatorias por pérdida/degradación de funcionalidad o retirada de equipo de almacén seguro.

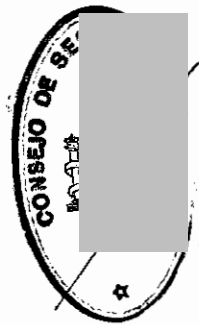




- Se mostró a la Inspección registro de las pruebas realizadas los días 25 y 26-SEP-2014 en aplicación del procedimiento PN-I11-FUK Rev. 0: Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; que no suscitaron comentarios por parte de la Inspección.
- La Inspección comprobó que las pruebas habían sido ejecutadas por el técnico del CAE.
- La Inspección llevó a cabo una visita al citado almacén seguro, el cual en ese momento albergaba:
  - ✓ 2 Generadores Diesel Portátiles.
  - ✓ 1 Bomba de Baja Presión.
  - ✓ 4 Bombas de Media Presión.
  - ✓ Camión todo terreno con Bulldozer (pala) Grúa y Enganche de arrastre.
  - ✓ 1 Camión Cisterna.
  - ✓ 2 Remolques con el material de las estrategias de Baja Presión.
  - ✓ 2 Remolques con el material para las estrategias de Media Presión.
  - ✓ 1 Remolque de Comunicaciones.
  - ✓ 1 Remolque con Resistencias para realizar las pruebas de funcionamiento de los generadores diesel portátiles.
  - ✓ 1 Remolque con 6000 litros de espumógeno
  - ✓ Material diverso: caudalímetros, equipos de iluminación portátiles, cañones de agua, bifurcaciones, lanzas de agua, equipos autónomos de respiración, extractores de humo portátiles, trajes de bombero completos.
  - ✓ Material de Protección Radiológica: radiómetros, contaminómetros, vestuario de protección radiológica.
- Se comprobó que ha sido construido con diseño sísmico, en cota no inundable, y protegido de los vientos preferentes, y con capacidad para proteger los equipos y materiales que contiene de la corrosión y el viento en la zona.
- El Titular informó que no se disponía de una relación exhaustiva del contenido del almacén seguro ni del almacén interior de equipos, aunque dicha información se podía extraer de los procedimientos de mantenimiento de los equipos portátiles.
- La Inspección observó que los equipos que lo requerían se encontraban en flotación.
- En relación al cumplimiento del requisito 2.5.c del la ITC-5 y requisito 5.7 de la ITC-4 en cuanto a la justificación razonada del plazo previsto para la construcción de la plataforma de evacuación aérea (helipuerto), el Titular informó a la Inspección que en ese momento dicho proceso se encontraba iniciado y que su operatividad se tiene prevista para diciembre de 2014.



- Se informó a la Inspección que el plan de validación de las GMDEs incluye la validación en oficina por parte de personal del Gabinete Técnico de Operación; y se informó que a fecha de la inspección el estado de validación y revisión era el mismo que el remitido al CSN en el informe de estado de compromisos derivados de la ITC-5 de fecha 31-JUL-2014.
- En relación al cumplimiento del requisito 1.2 de la ITC-5, en cuanto a la formación y entrenamiento inicial y continuado del personal asignado a la operación de equipos con un plazo de implantación requerido de fecha 31-DIC-2014, el Titular manifestó que se había impartido la formación a lo largo de 2014 de acuerdo al programa de formación lectiva/práctica relacionado con la respuesta ante accidentes más allá de las bases de diseño 2014 mostrado a la Inspección y actualizado respecto al enviado como Anexo 2 al documento "Estado de requisitos reguladores ITC-4 y propuestas de mejora de ITC-2" de fecha DIC-2013. Se informó a la Inspección que la tentativa de periodicidad prevista es quinquenal, aspecto sobre el que la Inspección solicitó información adicional.
- En relación a las posibles inconsistencias entre el PEI y la instrumentación de monitorización de la radiación, la Inspección solicitó información acerca de la implantación de las medidas compensatorias adoptadas por el Titular y de las que se informaba en la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-3067; el Titular mostró la entrada a PAC 13/1002 (en estado cerrada con fecha 6-AGO-2014) con dos acciones asociadas: 13/1002/01 (análisis con PR de la necesidad de revisar procedimientos) y 13/1002/02 (análisis de si es necesaria la realización de una PC al PEI). La Inspección comprobó que se habían derivado la revisión del procedimiento PAE-1.05 para incluir una tabla con valores "normales" y la emisión y envío al CSN de la PC-15 al PEI revisión 16.
- La Inspección solicitó información acerca de "los resultados de los análisis de extensión de causa o plazos para realizarlos a otros equipos e instrumentación asociada al PEI y a la respuesta de la central en emergencia" que en la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-3067 se informaban en curso e incluidos dentro de la acción 13/1002/02 ; se mostró a la Inspección la entrada a PAC 14/0661 (en estado cerrada con fecha 26-FEB-2014) con una acción inmediata consistente en la revisión 17 del PAE-1.05 añadiendo notas aclaratorias y con dos acciones asociadas: 13/1002/01 y 13/1002/02 ya ante citadas en el párrafo anterior; así mismo se mostró a la Inspección la entrada a PAC 14/0662 (en estado en evaluación y emitida con fecha 14-FEB-2014) acerca de la información contenida en el IN-13-01 de la NRC. Adicionalmente, se mostró a la Inspección la entrada a PAC 14/0726 (en estado cerrada con fecha 29-AGO-2014) acerca de la respuesta a la carta del CSN de referencia CSN/C/DSN/AS0/14/05, con tres acciones asociadas: las ante citadas 13/1002/01, 13/1002/02 y la acción 14/0726/01, cerrada con fecha 28-FEB-2014 mediante el envío al CSN de la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-3067. Esta última acción señala su relación con las entradas PAC 14/0661(cerrada) y 14/0662 (en evaluación).



- La Inspección verificó que no hay constancia documental del cumplimiento por parte del Titular del compromiso adquirido mediante la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-3067.
- El Titular manifestó que la revisión del procedimiento PAE 1.05 Rev. 10 de fecha MAR-2014 consistía en incluir aclaraciones adicionales a las ya existentes referentes a la identificación de los sucesos iniciadores 2.6.1, 2.6.3 y 3.6.3 con el fin de garantizar la correcta clasificación de la emergencia. Se incorpora al ante citado documento una tabla con los valores normales de monitores de radiación de área (ARM) definidos como la media de un ciclo y que serán revisados periódicamente y se contempla la realización de medidas confirmatorias de niveles reales de radiación mediante equipos de medida portátiles con un rango de medida adecuado; la Inspección solicitó confirmación acerca de la posibilidad de que los monitores de área afectados cubran el rango de 1000 veces el valor "normal" identificado, aspecto que debería ser considerado por el Titular y que fue aceptado.


En relación al estado de operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI), la Inspección realizó las siguientes comprobaciones:

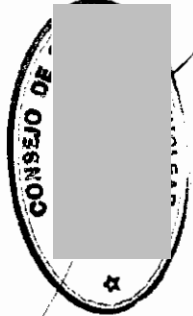
- El PEI aplicable a la explotación de la central nuclear de Ascó estaba vigente en estado de revisión nº 16, aprobada por el Director de Central el día 22-ABR-2014 y con fecha de entrada en vigor de 25-ABR-2014.
- De acuerdo a lo establecido por el Titular, la revisión de este documento por el CSNC supone la aprobación de la entrada en vigor del mismo. La Inspección presencié el acta del CSNC de referencia 014/010, de 24-ABR-2014, en la que se presentó la revisión 16 del PEI aprobada por el Ministerio.
- El Titular manifestó que la fecha de entrada en vigor de un documento oficial de explotación como el PEI, no podrá ser en ningún caso superior a un mes desde la fecha de registro de entrada en ANAV de la aprobación de dicho documento.
- Se presencié la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 28-MAR-2014, por la que se aprobaba la revisión 16 del PEI de la CNA, con fecha de registro de entrada en ANAV de 1-ABR-2014 (número de registro 038202).
- La Inspección solicitó un listado de los Procedimientos de Actuación en Emergencia (PAE) vigentes, el cual le fue facilitado. La Inspección comprobó que de un total de 38 procedimientos, 19 habían sido emitidos en nueva revisión con posterioridad a la tramitación del acta de inspección de referencia CSN/AIN/AS0/13/1014; el 19-JUN-2014 había sido aprobado un procedimiento de nueva creación, el PAE-2.11 "Acceso rápido a la central de los grupos exteriores de apoyo. Gestión del apoyo".



- La Inspección comprobó que con fecha 30-SET-2014 habían sido revisados ocho PAE.
- Se presenció la copia controlada nº 106 del PEI vigente y de los PAE que lo desarrollan, perteneciente a “Oficina de Operación”; en dicha copia controlada no estaban incluidos los ocho procedimientos que habían sido revisados el 30-SET-2014.
- Se presenció el correo electrónico remitido el 3-OCT-2014 por el Centro de Control de la Configuración (CCC) a varios destinatarios, informando de los PAE revisados el 30-SET-2014. La Inspección comprobó que en el listado de destinatarios estaban incluidos los miembros del Centro de Apoyo Técnico (CAT), los miembros del Centro de Soporte Exterior (CSE), los miembros del Centro Exterior de Emergencia (CEE), los médicos y ATS, y los responsables de Seguridad Física.
- La Inspección comprobó que, tras la aprobación el 30-SET-2014 del PAE-4.06, a día de la inspección no hay procedimientos del PEI que superen el requisito de verificación de la validez de los procedimientos establecido en cinco años, según consta en el procedimiento PA-102.
- Se mostró a la Inspección una relación de copias controladas del PEI y otra de los PAE asignadas por CNA a diferente personal de la instalación y a diversos organismos externos; la Inspección comprobó que la copia controlada nº 091 estaba asignada a “SALEM (C.S.N.)”.
- Una copia controlada del vigente PEI y de los PAE asociados había sido remitida a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN en cumplimiento con lo establecido en el PEI. Se mostró a la Inspección, con registro de salida de ANAV de fecha 8-OCT-2014 (número de registro 018824), el envío a la SALEM de los 8 procedimientos revisados el 30-SET-2014.
- La Inspección solicitó una relación del personal de retén previsto para el 10-OCT-2014 (Equipo de Emergencia del CAT); a través de la aplicación InfoANAV se mostró a la Inspección un listado sin firmar, comprensivo del puesto del Director del PEI, los Responsables de los Grupos de Operación, Evaluación, Química y Radioquímica, Ingeniería del Reactor, Informática de Proceso, Logístico, Control Radiológico, Mantenimiento, y el Técnico de Servicios Técnicos.
- La Inspección solicitó el estadillo de retén de la organización de emergencias del Titular correspondiente a la semana en curso; y le fue presentado un cuadrante con el personal de retén de C.N. Ascó correspondiente a la asignación anual específica, cuya revisión 11 se encontraba efectiva desde el 31-JUL-2014. Se efectuó una contrastación de dicho estadillo con la asignación de la cobertura de los puestos a retén que se establece en el Apéndice VI del PEI, no apreciándose disconformidades.



- 
- El antecitado cuadrante no mostraba los nombres ni la distribución a retén del personal del turno de operación, de los bomberos, del monitor de Protección Radiológica de turno, de la unidad móvil PVRE – Instrumentación, del analista químico a turno; el Titular mostró a la Inspección los listados con la distribución a retén de dicho personal.
  - El Titular manifestó que la brigada contra incendios de segunda intervención está formada por auxiliares de operación a turno y operarios de mantenimiento.
  - De acuerdo al PAE-3.08 “Actuación en caso de incendio”, la brigada contra incendios de segundo nivel de intervención está formada por el personal a turno cerrado que esté disponible y personal de retén. La Inspección solicitó al Titular especificar la composición de la brigada de segunda intervención en el procedimiento correspondiente.
  - La Inspección presenció el registro correspondiente a las pruebas mensuales de activación, mediante buscapersonas, del personal del retén realizadas el 15-JUL-2014, de acuerdo al formato del Anexo III del procedimiento PAE-4.07 (Rev.7). La Inspección comprobó que en dicho registro constaba el personal activado, la hora de respuesta a las activaciones y las incidencias detectadas en el transcurso de la prueba. Para dar solución a las incidencias detectadas en dicha prueba, se emitió la entrada en el PAC de código 14/4426; la cual se presenció.
  - El Titular manifestó que no realiza pruebas de activación con incorporación a planta del personal del retén.
  - Se hizo una comprobación de muestreo sobre las actividades de control y mantenimiento de los equipos y documentación asignados para emergencia, especificadas en el PEI y en el PAE-4.01.
  - Se presenció la prueba funcional de frecuencia trimestral del panel de control de sirena de evacuación y mensajes de emergencia de la Unidad I y la prueba funcional de frecuencia anual de la megafonía de planta, realizadas el 9-JUL-2014 y registradas según el Anexo XII del PAE-4.01, y la orden de trabajo de mantenimiento eléctrico (Ref.: OT I447483) asociada.
  - Se presenció la verificación mensual de la documentación y material diverso de los CAT, SC, CAO, CAGE alternativos y el CEE, realizada el 12-AGO-2014 y registrada según el Anexo VII del PAE-4.01. La Inspección comprobó que en el registro no quedaba constancia de haberse realizado la verificación de la documentación y medios del Centro de Soporte Exterior y del Centro de Visitas.
  - La Inspección solicitó el plan de formación de la organización de emergencias de 2014 y el Titular le mostró el “Programa anual de formación continua PEI” correspondiente al año 2014, en revisión I, de fecha 25-MAR-2014; dicho programa contiene las

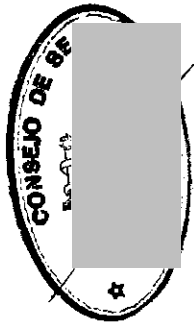


actividades formativas correspondientes a ejercicios parciales y a formaciones continuas del PEI a impartir en 2014 a la organización de emergencias del Titular.

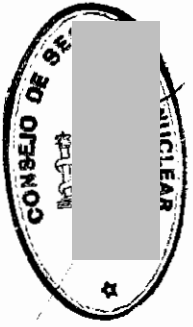
- La Inspección solicitó una relación de las personas que se hubieran incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencia del Titular desde la última inspección al PEI. Se mostró a la Inspección un listado, sin fecha ni firma, en el que aparecía una relación nominativa de 50 personas que habían recibido formación inicial en los PAE desde el 24-OCT-2013, la fecha de impartición de la misma y la fecha de incorporación de dicho personal a sus nuevas funciones dentro de la organización de emergencias; a día de la inspección se habían incorporado 36 personas.
- Se presenció el expediente de la actividad formativa “Estudio de procedimientos de personal de organización del PEI” (Ref.: A.6382.1111), impartida en una sesión de 3 horas el día 20-ENE-2014. Dicha formación estaba dirigida a tres personas que se incorporaron el día 27-ENE-2014 a la organización de emergencias del Titular como responsables del grupo de evaluación. La Inspección comprobó que en dicha sesión se impartió la formación en los PAE definida en el Anexo I del PAE-4.04 (Rev.9) para el responsable del grupo de evaluación.
- La Inspección a modo de muestreo solicitó el expediente formativo de una de las antecitadas personas incorporadas al puesto de responsable del grupo de evaluación en 2014; se comprobó que tenía la formación en GGAS requerida en el Anexo I del PAE-4.04 (Rev.9) como responsable del grupo de evaluación.
- En cumplimiento con lo establecido en el PAE-4.06 se había emitido el “Informe resumen ejercicios parciales año 2013” (Ref.: INFORME - 001550), aprobado por el Director de Central el 22-ABR-2014, que se presenció. Este informe incluye el alcance, relación de participantes y fechas de realización, grado de cumplimiento, evaluación y deficiencias detectadas de cada uno de los ejercicios parciales efectuados en 2013 destinados al personal de la Organización de Emergencia.
- En el apartado I3.0 “Conclusiones” del antecitado informe, se describen 3 acciones tomadas y 11 acciones incluidas en el Plan de Acciones PAC surgido del Programa de Ejercicios Parciales del año 2013.
- El informe resumen de ejercicios de 2013 recoge una participación del 92,3% en la realización de los ejercicios de evaluación radiológica interior y exterior de 2013; no asistió una persona de forma justificada.
- La Inspección presenció el informe del ejercicio del PEI “Evaluación radiológica” del año 2013 (Ref.: INFORME - 001530), aprobado el 25-MAR-2014; el ejercicio había sido impartido en tres sesiones de 4 horas cada una, los días 11,14 y 21-OCT-2013, a un total de 12 personas de 13 previstas.



- El informe resumen de ejercicios de 2013 recoge la realización del ejercicio de extinción de incendios organizado en dos prácticas por separado; un ejercicio de Extinción de Incendios Sin Previo Aviso destinado a la Brigada Contra Incendios de primera intervención (Bomberos, Técnicos Contra Incendios y Supervisores de Auxiliares), impartido en 8 sesiones de 1,5 horas cada una (90,2% de participación), y las Prácticas Contra Incendios de Nivel 2, destinadas a la Brigada Contra Incendios de segunda intervención (Auxiliares de Operación y Operarios del CAO de Mantenimiento), impartidas en 10 sesiones de 6 horas cada una (97,8% de participación).
- El informe resumen de ejercicios de 2013 recoge la realización del ejercicio de primeros auxilios, rescate y descontaminación organizado en tres partes diferenciadas; un ejercicio de Rescate destinado al turno de Bomberos y a los Técnicos Contra Incendios, impartido en 6 sesiones de 6 horas cada una (88,2% de participación), un ejercicio de Extinción de Incendios Sin Previo Aviso en el que participa el personal del Servicio Médico, impartido en 8 sesiones de 1,5 horas cada una (66% de participación), y formación teórica destinada a los Monitores de PR, a los Técnicos de Dosimetría y a los Técnicos de PR Operacional, impartida en 7 sesiones de 2 horas cada una (92% de participación); el grado de participación global del ejercicio ha sido del 88,7%.
- De acuerdo al PAE-4.05 (Rev.14), el ejercicio de primeros auxilios, rescate y descontaminación aplica al Servicio Médico, a la unidad de PR Operacional y a las Brigadas de Contra Incendios de primer nivel y segundo nivel. La Inspección comprobó que en el informe resumen de ejercicios de 2013 no se incluye que esta formación haya sido recibida por el personal de la brigada de segundo nivel de intervención.
- La Inspección solicitó el expediente formativo de tres integrantes de la Brigada Contra Incendios de primera intervención que no habían recibido en 2013 la formación en primeros auxilios, rescate y descontaminación. La Inspección comprobó que dichas personas habían recibido dicha formación en 2012 y que había previsión de que la recibieran en 2014.
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI, se había emitido y enviado al CSN el informe del simulacro del año 2013 (Ref.: INFORME-001470), aprobado el 10-DIC-2013, que se presenció. En el mismo constaba la evaluación de la respuesta del personal de esta central al simulacro de emergencia que se desarrolló el 24-OCT-2013 en la Unidad II de la CNA.
- En el apartado 6 del antecitado informe, se refería que Garantía de Calidad de CNA y Garantía de Calidad Corporativa habían hecho sendas auditorías al simulacro de emergencia de 2013, cuyas acciones de mejora generadas se contemplarían dentro del programa de acciones correctoras (GesPac).

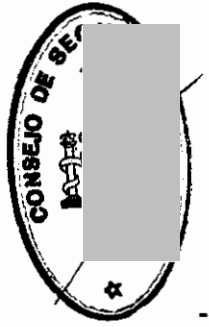


- En el apartado 9 del informe del simulacro del año 2013 referido anteriormente, se incluía el programa para la implantación (con asignación de responsables) de medidas correctoras y acciones de mejora derivadas del desarrollo del simulacro. Constan 6 entradas PAC consistentes en cuatro No Conformidades (13/6376, 13/6377, 13/6378, 13/6659) y dos Propuestas de Mejora (13/6379, 13/6380).
- La Inspección comprobó con el GesPac que la No Conformidad 13/6378 y la Propuesta de Mejora 13/6379 estaban cerradas sin acciones derivadas, que la No Conformidad 13/6376 estaba abierta en evaluación, que la No Conformidad 13/6377 estaba abierta con 3 acciones abiertas y 1 cerrada, que la Propuesta de Mejora 13/6380 estaba abierta con 8 acciones abiertas y 7 cerradas, y que la No Conformidad 13/6659 estaba abierta con 5 acciones abiertas y ninguna cerrada, a día de la inspección.
- En cumplimiento con lo establecido en el PAE-4.06 se había emitido el informe de seguimiento semestral de acciones del PEI (2º Semestre 2013) de referencia INFORME-001572, aprobado por el Director de Central el 3-JUL-2014. Este informe realiza un seguimiento de las acciones correctoras que aplican al PEI; incluye un total acumulado de 133 acciones computadas. A día 1-ENE-2014 se habían cerrado 40 acciones, quedando 93 acciones pendientes de implantación (56 dentro de plazo, 2 fuera de plazo y 35 con el plazo de cierre ampliado).
- La Inspección, a modo de muestreo, verificó las acciones detectadas en 2010 y 2011 incluidas en el antecitado informe como abiertas y con fecha requerida de cierre anterior al simulacro de 2014. Se comprobó que a día de la inspección la acción 11/1379/02 estaba abierta con plazo de cierre ampliado a 28-SET-2015.
- La Inspección solicitó una relación con las acciones correctoras pendientes a día de la inspección, y le fue presentado un listado con 35 acciones pendientes de cierre registradas en el GesPac, con el estado, plazo de ejecución y descripción de las mismas. La Inspección comprobó en el proceso de elaboración del Acta que en dicho listado no estaban todas las acciones relacionadas con el PEI abiertas a día de la inspección.
- La Inspección hizo un seguimiento de las acciones derivadas del acta de inspección de referencia CSN/AIN/AS0/13/1014, comprobando que había 5 acciones abiertas (13/1614/01, 13/1650/02, 13/6659/01, 13/6659/02, 14/0337) a día de la inspección.
- La Inspección comprobó que la Acción de Mejora 12/4333/01 "Procedimentar el cambio de retenes y su cuadrante" se mantiene abierta a fecha de la inspección, con plazo de ejecución de 14-NOV-2014.
- Se presenció el "Programa de auditorías internas y evaluación de suministradores de Garantía de Calidad" correspondiente al año 2013 (aprobado en revisión 1, el 4-JUL-2013) y se comprobó que en él, entre otras, constaba la previsión de efectuar dos




auditorías sobre el PEI por parte de Garantía de Calidad de esta central (una de ellas sobre medios, formación y mantenimiento del PEI, en febrero, y otra en la fecha del desarrollo del simulacro de emergencia, en octubre). Por parte de Garantía de Calidad Corporativa había previsión de efectuar dos auditorías sobre el PEI (una de ellas sobre medios, formación y mantenimiento del PEI, en febrero, y otra en la fecha del desarrollo del simulacro de emergencia, en octubre).

- Se presenció el informe de auditoría del año 2013 (Ref.: G-LP005-024), aprobado el 10-DIC-2013, correspondiente a las auditorías efectuadas sobre el simulacro de emergencia de 2013 por Garantía de Calidad de planta y Garantía de Calidad Corporativa. En este informe constaban diez No Conformidades y diez Propuestas de Mejora originadas en el transcurso de la propia auditoría; se comprobó que a fecha de la inspección estaban abiertas las acciones 12/3955, 13/6380, 13/6511, 13/6513, 13/6514, 13/6522, 13/6529, 13/6531.
- Se presenció el “Programa de auditorías internas y evaluación de suministradores de Garantía de Calidad” correspondiente al año 2014 (aprobado en revisión 1, el 19-JUN-2014) y se comprobó que en él, entre otras, constaba la previsión de efectuar dos auditorías sobre el PEI por parte de Garantía de Calidad de esta central (una de ellas sobre medios, formación y mantenimiento del PEI, en febrero, y otra en la fecha del desarrollo del simulacro de emergencia, en octubre). Por parte de Garantía de Calidad Corporativa había previsión de efectuar dos auditorías sobre el PEI (una de ellas sobre medios, formación y mantenimiento del PEI, en febrero, y otra en la fecha del desarrollo del simulacro de emergencia, en octubre).
- Se presenció el informe de auditoría del año 2014 (Ref.: G-LP005-025), aprobado el 24-MAR-2014, correspondiente a las auditorías efectuadas sobre medios, formación y mantenimiento del PEI por Garantía de Calidad de planta y Garantía de Calidad Corporativa en febrero de 2014. En este informe constaban catorce No Conformidades y seis Propuestas de Mejora originadas en el transcurso de la propia auditoría; se comprobó que a fecha de la inspección estaban abiertas las acciones 14/1124 y 14/1130.
- En aplicación de lo establecido en el PEI y el procedimiento PAE-4.05, se había elaborado y remitido al CSN, mediante escrito del 1-AGO-2014 (ref.: ANA/DST-L-CSN-3151), el plan del simulacro de emergencia de la C.N. Ascó para el año 2014 en el cual, atendiendo a las instrucciones de confidencialidad requeridas por el CSN, se anexionaba en sobre cerrado el desarrollo secuencial del escenario del simulacro. Se mostró a la Inspección el escenario de dicho simulacro que, según manifestó el Titular, no había sufrido modificaciones posteriores en el planteamiento de los supuestos a simular.
- Según se manifestó, tenían designado un equipo de controladores evaluadores internos para el desarrollo del simulacro y actividades de respuesta a realizar por los



participantes. Igualmente, que se habían elaborado los correspondientes mensajes para el control del simulacro que serían entregados, secuencialmente, a los distintos participantes y mensajes de mando para reconducir el simulacro en el supuesto de que alguno de los actuantes no realizara alguna de las acciones de respuesta esperadas, los cuales se presenciaron.

- El simulacro de emergencia comenzó a las 09:00 horas del 9-OCT-2014 mediante la entrega, al Jefe de Turno participante, del primer mensaje de control con las condiciones iniciales de la Unidad I. Posteriormente el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas, respecto a los supuestos y secuencias de dicho escenario, dándose por finalizado a las 13:08 horas del mismo día y sin que ocurrieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones.
- Durante el desarrollo del antedicho simulacro, la Inspección alternó su presencia entre la Sala de Control principal y el CAT de la Unidad I, comprobando que los participantes en el simulacro realizaron las acciones de evaluación de los sucesos iniciadores, declaración y seguimiento de las categorías de emergencia declaradas, avisos, activación de organizaciones y notificaciones a las autoridades que se establecen en el PEI.
- En la situación de terremoto que afectara a ambas unidades requerida por el CSN en el alcance mínimo del simulacro de emergencia en 2014 para CNA, se contó con un turno de operación completo paralelo al de servicio en ambas unidades.
- Durante el simulacro, el CAT se constituyó oportunamente en la Unidad I y se estableció un intercambio de información, recíproca y fluida, entre este Centro y las Salas de Control principal de ambas unidades.
- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona y a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI. Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las siguientes categorías de emergencia: Categoría I (Prealerta), por el suceso iniciador 1.5.2.e) que afectaba a ambas unidades, y el suceso 1.2.1 en ambas unidades; Categoría II (Alerta de Emergencia), por los sucesos iniciadores 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3 en Unidad I, y 2.2.1 y 2.3.1 en Unidad II; Categoría III (Emergencia en el Emplazamiento), por los sucesos iniciadores 3.1.4 y 3.6.2 en Unidad I, y 3.1.4 y 3.2.1 en Unidad II; y Categoría IV (Emergencia General), por el suceso iniciador 4.1.2.b) en Unidad I.
- Asimismo, los actuantes en el simulacro en el CAT realizaron las acciones de seguimiento del estado de la planta y evolución de las categorías de emergencia declaradas, de protección y asistencia a personal afectado, de mitigación y correctoras que están procedimentadas; registrándose, en una pizarra dispuesta en el Centro de



Apoyo Técnico (CAT), los hitos relevantes de los acontecimientos para conocimiento general de los integrantes del CAT; los cuales utilizaron el PEI y los Procedimientos de Actuación en Emergencia sin dificultades.

- La Inspección verificó que el personal que integraba el CAT y la Sala de Control no disponía de listas de chequeo de las actuaciones a realizar.
- La Inspección detectó que los miembros del CAT utilizaban indistintamente la denominación de “categoría” y de “situación” para referirse a lo mismo.
- La Inspección comprobó que por parte del CAT se consideraban las medidas a adoptar respecto al establecimiento de turnos para hacer frente a una posible emergencia de larga duración. Así mismo la Inspección apreció la implantación de buenas prácticas por parte del Grupo de Evaluación del CAT asociadas a la gestión de la emergencia en la que se ven afectadas ambas unidades.
- Dentro de las acciones de protección, se realizó la concentración, el recuento y la evacuación del personal no esencial; cumplimentándose el registro establecido en el Anexo II del procedimiento PAE-3.05 (Rev.7). La Inspección comprobó en el punto de recuento que éste aparecía adecuadamente delimitado, la ubicación del personal concentrado en el interior de dicho perímetro, la intervención del Jefe de Evacuación y la utilización de lectoras inalámbricas; así mismo se verificó que el personal concentrado estaba adecuadamente informado de la categoría de emergencia en que se encontraba el emplazamiento.
- El desarrollo del simulacro incluía un incendio que requería solicitar ayuda externa para su extinción. A las 10:10 horas, el Director del PEI solicitó ayuda al Servicio de Bomberos de la Generalitat para la extinción del incendio. A las 11:00 horas la Inspección presenció el despliegue de los miembros del Servicio de Bomberos de la Generalitat, el tendido de mangueras y la actuación del Coordinador Técnico; se informó a la Inspección de la previsión de implantar las acciones de vigilancia radiológica por parte del Titular a este colectivo.
- La Inspección se personó en las instalaciones del servicio médico donde se realizaron comprobaciones acerca del operativo implantado para llevar a cabo el rescate de un herido simulado y su posterior tratamiento médico.
- Se simularon problemas en la localización de personas en la zona bajo control del explotador (ZBCE), que fueron adecuadamente solventados.
- Igualmente, las comunicaciones telefónicas recíprocas entre el CAT, CECOP y la SALEM del CSN no presentaron dificultades, ni tampoco las del Inspector Residente.

Para estas comunicaciones se utilizaron los equipos y líneas telefónicas dedicadas de la red N de emergencia del CSN.

- Con el fin de que el Titular utilizara métodos alternativos de comunicaciones, durante el simulacro se simuló la pérdida del canal habitual digital de comunicaciones entre la central y la SALEM.
- Durante el simulacro, se activaron la unidad móvil del Programa de Vigilancia Radiológica en Emergencia (PVRE), el Centro de Soporte Exterior (CSE) de CNA, ubicado en el emplazamiento de la central nuclear Vandellós II, y el Centro Exterior de Emergencia (CEE), ubicado en Mora D'Ebre.
- La Inspección entregó al Coordinador del PEI, que actuaba como observador del simulacro, un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo.

Por el personal de la central nuclear de Ascó se dieron las facilidades necesarias para hacer esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a once de diciembre de dos mil catorce.

Fdo.:   Fdo.:   
INSPECTOR INSPECTORA

**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes referido, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Ascó para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de esta acta.



Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/14/1045 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 30 de diciembre de dos mil catorce.

  
Director General ANAV, A.I.E.

En relación con las Actas de Inspección arriba referenciadas, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Hoja 1 de 16, último párrafo Comentario.**

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Hoja 2 de 16, cuarto párrafo Comentario.**

Donde dice: *“Los CAT alternativos actualmente se encuentran recogidos en el procedimiento PAE-4.02 Rev. 19 de fecha 30-SEP-2014 e incluido en el PEI revisión 16.”*

Debe decir: *“Los CAT alternativos actualmente se encuentran recogidos en el procedimiento PAE-1.01 Rev. 17 de fecha 13-MAR-2014 e incluido en el PEI revisión 16.”*

- **Hoja 3 de 16, primer párrafo Información adicional.**

En relación con la entrada PAC 14/2417, indicar que la evaluación se realizó el día 27.10.2014 y se generaron las siguientes acciones:

- 14/2417/01 "Analizar instalación de pescante fijo para introducir bomba sumergible en balsa TTN".
- 14/2417/02 "Dotar al camión cisterna de CN Ascó de un avisador acústico de marcha atrás".
- 14/2417/03 "Mejorar la ruta de entrada y salida, así como la zona de estacionamiento de los generadores diésel del CAE".

- **Hoja 3 de 16, tercer párrafo Comentario.**

Donde dice: "...se disponía de trifurcador de caudales de la descarga de la bomba de baja presión... [...] Aunque dentro de los equipos del CAE se postula el aporta a planta de dicho trifurcador desde la sede del CAE."

Debe decir: "...se disponía de **bifurcaciones** de caudales de la descarga de la bomba de baja presión... [...] Aunque dentro de los equipos del CAE se postula el aporta a planta de **dichas bifurcaciones** desde la sede del CAE."

- **Hoja 4 de 16, segundo párrafo. Información adicional.**

En relación con el requisito 4 de la ITC-4 post-Fukushima, indicar que el 28/12/2012, se remitió la carta ANA/DST-L-CSN-2791 al CSN, donde se comunicaba el estado de los requisitos, compromisos y propuestas de mejora derivados de las ITC de Fukushima a 31/12/2012. Esta carta contenía apartados indicados como "confidenciales" y recibieron el mismo tratamiento de confidencialidad aplicable a los documentos de Seguridad Física; entre estos apartados se encontraba el requisito 4 de la ITC-4.

- **Hoja 4 de 16, quinto párrafo Comentario.**

Donde dice: "...en las inmediaciones de la zona que albergará el CAGE y la futura plataforma de evacuación aérea, y el almacén interior de equipos, área segura situada..."

Debe decir: "...en las inmediaciones de la zona que albergará el CAGE y la futura plataforma de evacuación aérea, y **los almacenes interiores (uno para cada unidad)** de equipos, área segura situada..."

- **Hoja 5 de 16, tercer párrafo, última viñeta.** Información adicional.

En relación con el material de Protección Radiológica del almacén seguro de equipos portátiles, indicar que, en el momento de la inspección, no se encontraba acopiado el vestuario; solamente los equipos de medida (radiómetros, contaminómetros, etc). El vestuario se encontraba acopiado en el almacén 11 y actualmente se encuentra acopiado en la caseta de la Unidad Móvil del PVRE.

- **Hoja 5 de 16, penúltimo párrafo** Comentario.

Donde dice: *“La inspección observó que los equipos que lo requerían se encontraban en flotación.”*

Debe decir: *“La inspección observó que **las baterías de los equipos que lo requerían se encontraban en carga de flotación.**”*

- **Hoja 5 de 16, último párrafo** Comentario.

Donde dice: *“...construcción de la plataforma de evacuación aérea (helipuerto), el Titular informó...”*

Debe decir: *“...construcción de la plataforma de evacuación aérea (~~helipuerto~~), el Titular informó...”*

- **Hoja 7 de 16, primer párrafo.** Información adicional.

Se ha constatado que por error, no se introdujo de forma adecuada en el GesPAC el compromiso adquirido mediante la carta ANA/DST-L-CSN-3067 (VS035739 de 25/02/2014).

Se ha reabierto la entrada 14/0726, asociada a esta carta, y se ha generado una nueva acción, la 14/0726/02, con el objeto de realizar el análisis de extensión de causa a otros equipos e instrumentación asociada al PEI y remitirlo al CSN en el primer trimestre de 2015.

- **Hoja 7 de 16, segundo párrafo. Información adicional.**

En relación con el párrafo indicar que las aclaraciones adicionales a las existentes referentes a la identificación de los sucesos iniciadores 2.6.1, 2.6.3 y 3.6.3 se incluyeron en la revisión 9 del PAE-1.05, aprobado el 4 de marzo de 2014. Diez días después, el 13 de marzo, se aprobó la revisión 10 del mismo procedimiento (actualmente la revisión vigente).

Adicionalmente, indicar que la revisión vigente del PAE mencionado, no contempla actualmente ninguna tabla con los valores normales de monitores de radiación de área. Este aspecto se engloba dentro de la Propuesta de Cambio al Plan de Emergencia Interior, PC-15, remitida a la administración el 08/08/2014 (carta al CSN ANA/DST-L-CSN-3150) y pendiente de aprobación.

En cuanto a la realización de medidas confirmatorias de niveles reales de radiación mediante equipos de medida portátiles con un rango de medidas adecuado, indicar que ya se incorporó en la revisión 9 del PAE-1.05.

- **Hoja 7 de 16, quinto párrafo. Comentario.**

Donde dice: *“La Inspección presencié el acta del CSNC de referencia 014/010, de 24-ABR-2014, en la que se...”*

Debe decir: *“La Inspección presencié el acta del CSNC de referencia 14/010, de 22-ABR-2014, en la que se...”*

- **Hoja 7 de 16, sexto párrafo. Información adicional.**

En relación con el plazo establecido para la entrada en vigor de un Documento Oficial de Explotación tras la aprobación del CSN, indicar que, de acuerdo a lo establecido en el PG-3.03 *“Control de los Documentos Oficiales de Explotación”*, la fecha de aprobación será establecida dentro de los 30 días siguientes a la fecha de registro de entrada en ANAV. Excepcionalmente, y siempre que existan razones suficientemente justificadas, podrá posponerse a un plazo superior. En este último caso, la fecha de entrada en vigor se comunicará al CSN y al Ministerio junto con las razones que soportan tal decisión.

- **Hoja 8 de 16, segundo párrafo. Información adicional.**

En relación con la ausencia de la revisión vigente ocho procedimientos revisados el 30/09/2014 en la copia controlada número 106 de los PAE que desarrollan el PEI, indicar que el motivo de la no actualización se debió a un error administrativo. ANAV dispone de una sistemática establecida para la actualización documental de procedimientos aprobados.

- **Hoja 8 de 16, penúltimo párrafo.** Información adicional.

En relación con el listado *sin firmar* con la relación del personal de retén previsto facilitado a la inspección, indicar que la sistemática de la aplicación informática, alimentada por el Técnico del PEI, no requiere de la firma del Técnico ya que la aplicación informática dispone de métodos de autenticación de la identidad.

- **Hoja 9 de 16, tercer párrafo.** Información adicional.

En relación con la composición de la brigada de segunda intervención, indicar que el Manual de Protección Contra Incendios (revisión 3, adenda 1), incluye, en el apartado 9.0 *Lucha contra incendios*, la siguiente información:

#### *BRIGADA DE 2ª INTERVENCIÓN*

*Conforma el segundo nivel de intervención, está compuesta por personal de turno y personal de retén de Operación y Mantenimiento disponible según las necesidades del servicio.*

*Sus funciones más importantes son:*

- *Dar apoyo logístico a la Brigada de 1ª intervención.*
- *Colaborar en el control de accesos y evacuación de edificios.*

En el apartado 6.2 de la revisión 6 (vigente) del PAE-3.08 "*Actuación en caso de incendio*" se indica la composición de la brigada de segundo nivel:

- *Personal a turno cerrado que esté disponible.*
- *Personal de Retén (Personal de Operación y Mantenimiento).*

Tras analizar el MPCÍ y el PAE-3.08 se observa concordancia documental, por lo que se considera especificada la composición de la brigada de segunda intervención.

- **Hoja 9 de 16, penúltimo párrafo.** Información adicional.

En relación con la cumplimentación del Anexo VII "*Documentación y material diverso de los CATS, SC, CAOS, CAGES alternativos y el CEE*" del PAE-4.01, se adjunta (en el Anexo I) la cumplimentación del Anexo VII del mes de diciembre (19/12/2014), donde se puede observar que la documentación y medios del CSE y del Centro de Visitas esta correcta.

- **Hoja 10 de 16, segundo párrafo.** Información adicional.

En relación con el listado, sin fecha ni firma, del personal que había recibido formación inicial en los PAE indicar que, el listado que se mostró a la inspección es un resumen realizado por el instructor para hacer el seguimiento del personal que se incorpora a la Organización de Respuesta en Emergencias (ORE).

La incorporación de cualquier nuevo miembro a la ORE se realiza según el PAE-4.04 *Formación y rentrenamiento (revisión 11)* y PAE-4.07 *Localización y mantenimiento de la Organización de Emergencia (revisión 7)*.

- **Hoja 11 de 16, tercer párrafo.** Información adicional.

En relación con el ejercicio de primeros auxilios, rescate y descontaminación, indicar que la brigada de segunda intervención realiza anualmente el curso Contra Incendios de Nivel 2 (12 horas), que incluyen tanto la formación contra incendios como la práctica de rescate y descontaminación (de acuerdo a lo establecido en el PRH-5.04 *Formación y entrenamiento del personal en la Protección Contra incendios y salvamento, revisión 8*); es por eso que en el informe resumen de ejercicios de 2013 no incluye el *ejercicio de primeros auxilio, rescate y descontaminación* de forma específica.

- **Hoja 11 de 16, cuarto párrafo.** Información adicional.

En relación con la formación en primeros auxilios, rescate y descontaminación de la Brigada Contra Incendios de primera intervención indicar que esta formación se debe realizar anualmente, no obstante no es viable realizar recuperaciones individuales de estos ejercicios que involucran a varios colectivos; por lo que se considera que una persona mantiene su cualificación siempre y cuando no falte a dos ejercicios de forma consecutiva (es decir si durante dos años consecutivos no realizara ningún ejercicio perdería la cualificación).

- **Hoja 15 de 16, segundo párrafo.** Información adicional.

En relación con el párrafo indicar que la aplicación PROMOCAT, utilizada durante el desarrollo de este simulacro, facilita un resumen de las actuaciones a realizar por parte de la mayoría de los integrantes del CAT; por lo que no se considera necesaria la utilización de una lista de chequeo. Asimismo, el personal de Sala de Control dispone de un terminal con la aplicación PROMOCAT, con la que interacción durante el tiempo que la dirección del PEI la asume el Jefe de Turno; a partir de la transferencia de la dirección del PEI al titular de retén, pueden consultar el avance del estado de la emergencia a través de la aplicación.

- **Hoja 15 de 16, tercer párrafo.** Información adicional.

En relación con el párrafo indicar que, tras el simulacro, se registro la entrada PAC 14/6721 con el objeto de recoger todas las incidencias detectadas; entre ellas se encuentra la mencionada por la Inspección (se utiliza indistintamente la denominación *categoría* y *situación*). A lo largo del año 2015, se va a impartir formación para diferenciar situaciones y categorías en el PENTA y en el PEI; se ha registrado la acción 14/6721/08 al efecto.

## DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/AS0/14/1045 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Ascó, los días 8, 9 y 10 de octubre de dos mil catorce, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

### Hoja 1 de 16, último párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario.

### Hoja 2 de 16, cuarto párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario.

### Hoja 3 de 16, primer párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### Hoja 3 de 16, tercer párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario.

### Hoja 4 de 16, segundo párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### Hoja 4 de 16, quinto párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario.

### Hoja 5 de 16, tercer párrafo, última viñeta. Información adicional.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Hoja 5 de 16, penúltimo párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario.

**Hoja 5 de 16, último párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario.

**Hoja 7 de 16, primer párrafo. Información adicional.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Hoja 7 de 16, segundo párrafo. Información adicional.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Hoja 7 de 16, quinto párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario.

**Hoja 7 de 16, sexto párrafo. Información adicional.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Hoja 8 de 16, segundo párrafo. Información adicional.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Hoja 8 de 16, penúltimo párrafo. Información adicional.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Hoja 9 de 16, tercer párrafo. Información adicional.**

Se acepta la información adicional, que no guarda relación con el contenido del acta; por lo tanto, no modifica el contenido del acta de inspección.





**Hoja 9 de 16, penúltimo párrafo. Información adicional.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Hoja 10 de 16, segundo párrafo. Información adicional.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Hoja 11 de 16, tercer párrafo. Información adicional.**

Se acepta la información adicional, que no guarda relación con el contenido del acta; por lo tanto, no modifica el contenido del acta de inspección.

**Hoja 11 de 16, cuarto párrafo. Información adicional.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.


**Hoja 15 de 16, segundo párrafo. Información adicional.**


Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Hoja 15 de 16, tercer párrafo. Información adicional.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Madrid, a 20 de enero de 2015

Fdo.: Dña.   
INSPECTORA

 Fdo.: D   
INSPECTOR